



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2020, de la Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas.

Por Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de 23 de junio de 2020, se acordó la elaboración del Anteproyecto de “Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas”, encargando su elaboración a esta Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en el artículo 71 en sus menciones 25.^a y 32.^a, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio y de la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico.

En el seno de la administración autonómica, la competencia en comercio interior corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El desarrollo de la actividad comercial, históricamente ha estado marcado por una importante labor de emprendimiento individual. Así, ha crecido y evolucionado, buscando sin embargo, nuevas fórmulas de actuación a través de soluciones gremiales o asociativas, cuando esa actuación individual ha encontrado límites en su crecimiento. La aparición de entornos que agrupan un amplio número de actividades comerciales y otros negocios, ha puesto de manifiesto las dificultades que deben afrontar, cuando dichos establecimientos desarrollan sus actividades sin establecer un modelo integral de gestión.

Con el ánimo de impulsar la creación de un marco normativo para la creación y desarrollo, de áreas en las que se puedan implantar nuevos modelos de gestión integral de las áreas comerciales, se insta a desarrollar el Anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se trata de un instrumento de colaboración público-privada para revitalizar y fortalecer la actividad económica en entornos urbanos.

Atendiendo al cumplimiento de dichos trámites, y a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, el Anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— El texto del citado Anteproyecto de Ley, estará disponible, en la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/comercio>, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en su apartado /organización institucional/información de relevancia jurídica/Anteproyectos de Ley en trámite.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado Anteproyecto de Ley deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón, situados ambos en el paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, y en los registros y oficinas establecidos en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 7 de junio de 2018), así como según lo



previsto en el artículo 16.4 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2020.— La Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, Eva Fortea Báguena.